**RESOLUCIÓN No.88**
**(21 de septiembre de 2015)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA C.PR.- EMSERCOTA-010-2015 Y SE DESIGNA SU COMITÉ ASESOR**

EL GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, LA LEY 142 DE 1994, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de sus actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que dentro del marco de las competencias, los Estatutos sociales de la Empresa en el Numeral 8 Articulo 46 facultan al Gerente para "(...) 8. Celebrar los contratos y actos a nombre de la sociedad requeridos para el desarrollo de su objeto social hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a esta cuantía con autorización previa de la Junta Directiva. (...)"

Que en desarrollo del artículo 20 del Manual de Contratación Acuerdo Nro. 01 de 2014, se establece; "(...) **ARTÍCULO 20°. PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN. CONVOCATORIA PRIVADA**. Los siguientes documentos y actuaciones serán de obligatorio cumplimiento en las convocatorias privadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo anterior. (...)"

Que el artículo 19 del Manual de Contratación Acuerdo Nro. 01 de 2014, establece; "(...) ***ARTÍCULO 19°. ACTUACIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LAS MODALIDADES DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRIVADA.*** (...)"

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., requiere seleccionar al contratista para la **REALIZAR LA CONSULTORÍA Y ESTUDIO DE MERCADEO, ESTRUCTURAR EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUBPRODUCTOS DEL APROVECHAMIENTO POR RECICLAJE, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015.**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2014, "(...) *Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., son los siguientes:* ***Convocatoria privada:*** *Ésta modalidad tendrá lugar en todos los eventos en que la EMSERCOTA S.A. E.S.P., desee contratar servicios, suministros, obras y en todo caso cuando la cuantía a contratar sea mayor a trescientos (300) e inferior o igual a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre respetando y aplicando los principios que regulan en el presente manual. (...)*". Este proceso contractual, dado su objeto y la normatividad existente a la fecha, debe adjudicarse mediante Convocatoria Pública.

Que sin perjuicio de lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa, establece; *Artículo 27°. CONVENIOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos de selección de contratistas para la ejecución de contratos cuyos recursos provengan de convenios interadministrativos, el procedimiento a seguir será el regulado en el presente manual aplicable acorde con el monto del contrato a suscribir, es decir, el proceso de selección será el regulado acorde con la cuantía.*

Que el **Presupuesto Oficial** asignado a este proceso es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.689.200) M/CTE. IVA INCLUIDO** y se encuentra soportado mediante Certificados de Disponibilidad de No. 2015000172 del 27 julio del año 2015 expedida por el profesional universitario-financiero de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., publicó las Condiciones Técnicas en la página web de la Empresa, link www.emsercota.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa

Que los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la sede de la Empresa.

Que se requiere un cronograma que fije las diferentes etapas que debe cumplir el proceso de selección.

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, dentro del plazo previsto en las condiciones técnicas, EMSERCOTA S.A. E.S.P. efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, así como para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, y la presentación de documentos relacionados con materias subsanables.

Que el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, señala que para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por Convocatoria Privada, la Empresa designará un comité asesor, conformado por un profesional del área jurídica o quien haga sus veces, un profesional financiero y un profesional del área operativa, teniendo en cuenta que el área técnica designará al profesional de acuerdo a la especialidad del objeto que se pretenda contratar, y de la naturaleza del contrato, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Manual de Contratación y las Condiciones Técnicas.

Que por medio de Resolución Nro. 09 del 03 de febrero de 2014, el señor Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforma el comité de evaluación de los procesos contractuales para la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Que el Comité Asesor, estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del Comité Asesor realizarán de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo con su competencia.

Que en desarrollo del artículo 59 del Manual de contratación acuerdo Nro. 01 de 2014, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para

que ejerzan control social sobre el presente proceso

En mérito de lo expuesto, la Empresa de Servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. dispone lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Privada **C.PR.-EMSERCOTA-010-2015,** cuyo objeto es; **REALIZAR LA CONSULTORÍA Y ESTUDIO DE MERCADEO, ESTRUCTURAR EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUBPRODUCTOS DEL APROVECHAMIENTO POR RECICLAJE, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015,** por medio de las condiciones técnicas respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el siguiente cronograma para adelantar el proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| AVISO DE CONVOCATORIA | 21 DE AGOSTO DE 2015 | www.emsercota.gov.co |
| PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | www.emsercota.gov.co |
| ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Hasta las 5:00 Pm | emsercota@hotmail.com |
| RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Hasta las 10:00 Am | Gerencia EMSERCOTA Calle 12 # 4-35 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | EMSERCOTA Calle 12 # 4-35 |
| INFORME DE EVALUACIÓN | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | www.emsercota.gov.co |
| OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Hasta las 3:00 pm | emsercota@hotmail.com |
| RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA ACTA DE EVALUACIÓN AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Hasta las 10:00 Am | Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35 |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA | | |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 01 DE OCTUBRE DE 2015 | Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35 |
| LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 05 DE OCTUBRE DE 2015 | Gerencia de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35 |

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a los plazos antes señalados, podrá hacerse mediante modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conformar el Comité Asesor de la Convocatoria Privada **C.PR.-EMSERCOTA-010-2015,** cuyo objeto es; **REALIZAR LA CONSULTORÍA Y ESTUDIO DE MERCADEO, ESTRUCTURAR EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUBPRODUCTOS DEL APROVECHAMIENTO POR RECICLAJE, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

1. Ingeniero **FERNANDO BONILLA GIL,** Profesional Universitario Operativo y Doctora **NUBIA ROCIO MORENO CRUZ,** quien verificará los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas y participará en la evaluación del componente económico de las mismas.

2. Doctores **AMANDA PARDO OLARTE Y DANIEL ALEJANDRO MARÍN VALENCIA**, quien verificará los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas.

3. Ingenieros **LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA Y EDUARDS EDWIND POVEDA AGUILLON,** Técnico de acueducto y alcantarillado y Técnico de aseo, quienes verificarán los requisitos habilitantes de orden técnico y organizacional de las propuestas, evaluarán el componente técnico y participarán en la evaluación del componente económico de las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del Comité Asesor tendrán, entre otras, dentro de sus funciones, las siguientes: 1. Solicitar aclaraciones a las propuestas y/o presentación de documentación faltante sobre asuntos subsanables. 2. Dar respuesta

a las observaciones e inquietudes que se formulen con ocasión del proceso de selección, en lo que respecta a su competencia. 3. Hacer correcciones aritméticas al componente económico de las propuestas presentadas, cuando éstas correspondan. 4. Realizar en forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo a su competencia, esto es, técnico, organizacional, financiero, económico y jurídico. 5. Dar respuesta a las inquietudes y observaciones formuladas con ocasión de las verificaciones y evaluaciones que hubiesen efectuado.

**PARÁGRAFO:** Con base en las verificaciones y evaluaciones realizadas, los miembros del Comité Asesor, elaborarán un cuadro consolidado de verificación y evaluación; se reunirán y levantarán un acta, en la que se plasmarán las recomendaciones necesarias para el Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en su condición de competente para efectuar la adjudicación, indicando el proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Empresa (adjudicar), o declarar desierto el proceso de selección, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa, www.emsercota.gov.co, el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Asesor.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de este proceso en la página web de la Empresa, www.emsercota.gov.co

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cota, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil quince 2015.

**EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES**
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.